

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de diciembre de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer ocho vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad ocho vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, para cubrir destinos en provincias o en Madrid, y cuya provisión se considera conveniente,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso-oposición reglamentario para la provisión de ocho vacantes de Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes de Administración Civil de tercera clase, dotadas cada una con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, y con sujeción a las bases siguientes:

Primera.—Las vacantes a cubrir corresponden ordenadamente a los turnos que a continuación se expresan:

Primera vacante, al turno sexto, Ingenieros de Montes.

Segunda vacante, al turno séptimo, Ingenieros Agrónomos.

Tercera vacante, al turno octavo, Licenciados en Ciencias Matemáticas o Físicas.

Cuarta vacante, al turno noveno, Arquitectos.

Quinta vacante, al turno décimo, Ingenieros Industriales.

Sexta vacante, al turno undécimo, Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada.

Séptima vacante, al turno duodécimo, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Instituto Geográfico y Catastral que posean alguno de los títulos de los 14 turnos restantes y cuenten con tres años de servicio activo, como mínimo, sin nota desfavorable.

Octava vacante, al turno decimotercero, Ingenieros de Telecomunicación.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones que no hayan cumplido los treinta y cinco años de edad el 31 de diciembre del año en curso, que no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, provincia o municipio por faltas cometidas en su empleo, ni por Tribunal de honor, ni procesados, y se encuentren en posesión del título o diploma correspondiente de las Carreras detalladas en la base primera.

Para los aspirantes por el turno duodécimo, o sea los funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral que, además, posean un título que les da derecho a concursar a las plazas de ingeniero Geógrafo, el límite superior de edad será el de cuarenta y cinco años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se podrán presentar en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las siguientes dependencias:

Registro General de la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral.

En la forma y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier Representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas, por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

En las instancias manifestarán los concursantes, de forma expresa y detallada, la fecha de su nacimiento, encontrarse en posesión del título académico o diploma correspondiente y demás circunstancias necesarias para tomar parte en el expresado concurso-oposición, según lo expuesto en la condición segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo, señalada por la presentación de las instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Copia certificada del expediente académico del concursante y, en los Centros donde exista este dato, puesto en su promoción, con indicación del número de individuos que la componen.

b) Relación de méritos científicos que posea el concursante con anterioridad a la fecha en que se cierre el concurso-oposición, y de los servicios prestados al Estado.

Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de doscientas pesetas en el acto de entrega de la instancia y la documentación expresada.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Después de publicada la lista de la base anterior se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador nombrado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento vigente en el mismo.

Sexta.—Los ejercicios para el concurso-oposición darán comienzo una vez transcurridos seis meses, como mínimo, de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Comenzados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal, en cualquier momento, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Asimismo, si el Tribunal llegase a conocer durante la práctica de la oposición que algún concursante careciera de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se procederá conforme al artículo 11 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes y año).

Séptima.—En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El Tribunal presentará al ilustrísimo señor Director general la propuesta de los aspirantes aprobados, manteniendo el orden de los turnos convocados, para que, a su vez, la eleve a la Superioridad, que ha de dictar la Orden con los nombramientos correspondientes.

Octava.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal tendrán un plazo de treinta días, a partir de la fecha de su propuesta, para presentar en la Sección de Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, la cual irá debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta.

d) Declaración jurada del solicitante de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración Pública, provincia o municipio, por faltas cometidas en su empleo, ni por Tribunal de honor, y de reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.

e) Título o diploma que corresponda al turno cuya vacante se concursa, expedido por el Centro o Escuela especial de que se trate.

Los concursantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus respectivos expedientes personales u hojas de servicio.

Novena.—Los concursantes nombrados por el Tribunal calificador que en el plazo dicho en el número anterior no presentaran la documentación exigida no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Décima.—Los aspirantes que sean nombrados Ingenieros Geógrafos tendrán un plazo de treinta días para la toma de posesión.

sión de su empleo y destino, contados a partir de la fecha de la credencial de su nombramiento.

Undécima.—Los ejercicios se efectuarán independientemente para los aspirantes a cada uno de los turnos anunciados, y se realizarán en los locales de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y cuyo comienzo será anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, por lo menos, de anterioridad al en que se ha de efectuar el primero.

Los opositores deberán concurrir en único llamamiento, desarrollando en dos grupos de ejercicios temas teórico-prácticos de las siguientes materias:

Grupo primero.—De carácter general

Primer ejercicio: Geografía y Geología, Electrónica, Física nuclear y Metrología.

Segundo ejercicio: Geodesia, Geofísica, Cartografía y Artes gráficas.

Tercer ejercicio: Topografía, Fotogrametría y Catastro.

Cada uno de estos ejercicios se desarrollará por escrito, en tiempo que no exceda de cuatro horas, y dado su carácter teórico-práctico, se permitirá a los opositores, a juicio del Tribunal calificador, la utilización de obras de consulta.

Los programas relativos a las materias objeto de los ejercicios anteriores se publicarán a continuación de esta Orden.

Grupo segundo.—Técnicas especiales

Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo no superior a cinco horas, un tema teórico-práctico de una de las cinco materias de especialización siguientes:

- I.—Topografía superior y Fotogrametría.
- II.—Geodesia, Astronomía geodésica y Gravimetría.
- III.—Geofísica pura y aplicada.
- IV.—Catastro topográfico parcelario y fotogramétrico.
- V.—Cartografía aplicada y Técnicas gráficas.

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición harán constar los concursantes la especialidad de la que desean examinarse, de las cinco anteriormente enumeradas.

Duodécima.—Los aspirantes, antes de efectuar los ejercicios, serán sometidos a un reconocimiento médico por un Facultativo de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y en la fecha que oportunamente habrá de señalarse, quien certificará sobre la aptitud física de cada uno de ellos para el desempeño de las funciones del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.

Decimotercera.—La convocatoria y las bases de este concurso-oposición, así como la admisión o no admisión de los concursantes, o cuanto afecte al nombramiento de los miembros del Tribunal, podrá impugnarse mediante recurso de reposición ante esta Presidencia del Gobierno en plazo de quince días, y a contar del siguiente al de su respectiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1961

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

PROGRAMA

Primer grupo

PRIMER EJERCICIO

I.—Geografía y Geología

Idea general de la constitución de la España peninsular; sus elementos estructurales.

El relieve hispano. Tipos de costas peninsulares.

Evolución geológica del conjunto. Tectónica y orogenia de los elementos constitutivos de la España peninsular. Fases orogénicas y fenómenos posorogénicos.

Hidrología de la España peninsular. Régimen de las aguas y evolución de la red hidrográfica y del relieve.

Clima y vulcanismo de la España peninsular.

II.—Electrónica

Nóciones sobre la Física atómica moderna.

Emisión termoiónica. Válvulas. Semiconductores. Transistores. Tubos de rayos catódicos. Aplicaciones. Circuitos cerrados y su acoplamiento. Circuitos abiertos. Cables.

Filtros atenuadores.
Rectificación. Oscilación. Piezoelectricidad. Amplificación.
Modulación. Detección.
Impulsos y su amplificación.
Antenas.
Sistemas, emisores y receptores. Televisión.
Microfonos y altavoces.
Radiofisiometría.

III.—Física nuclear

Estructura del átomo. Radiaciones atómicas. Radiactividad. Penetrabilidad de las radiaciones. Blindajes. Reacciones termoneucleares.

Detección de radiaciones.

Reacciones nucleares. Escisión y fusión nuclear. Reacciones en cadena. Isótopos.

Reactores nucleares. Combustibles. Moderadores. Reflectores. Reactores. Generadores de energía.

IV.—Metrología

Definición y contenido de la Metrología.

Establecimiento del Sistema Métrico Decimal. Unidades.

Oficina Internacional de Pesas y Medidas.

La Metrología en España. Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Unidades de medida adoptadas internacionalmente.

Definición del metro por longitudes de onda.

Organización internacional de Metrología Legal.

SEGUNDO EJERCICIO

I.—Geodesia

Figura de la Tierra. El geoide. Desviación de la vertical. Variación de la gravedad con la altura.

Esferoide. Cálculo de sus elementos.

Triángulo geodésico. Teorema de Legendre. Cálculo de triángulos geodésicos. Correcciones por altitud y geodésica.

Cálculo de coordenadas geodésicas y problema inverso.

Redes geodésicas. Diversos órdenes. Medida de bases.

Teodolito. Teoría general. Estudio de sus elementos fundamentales. Método de observación.

Compensación de figuras geodésicas y de redes.

Teoría de los mínimos cuadrados y su aplicación en Geodesia.

Altitudes sobre el nivel del mar. Altitud ortométrica y dinámica. El geopotencial. La nivelación por pendientes.

Nivelación geométrica de precisión. Teoría general del nivel. Los métodos de nivelación de alta precisión. Teoría dinámica de la nivelación.

El nivel medio del mar. Teoría general de las mareas. Análisis armónico de las mareas. Mareógrafos.

Nivelación barométrica. Nivelación hidrostática.

I.—2 Astronomía geodésica

Generalidades. Sistemas de coordenadas. Desplazamiento de los planos fundamentales. Correcciones por refracción, aberración paralaje, precesión y mutación. Manejo de los catálogos de estrellas y almanaques astronómicos.

Medida del tiempo. Diferentes clases de tiempo y sus variaciones. Señales horarias; recepción de las mismas. Relojes astronómicos y cronógrafos de uso actual.

Instrumentos. Idea teórica de los aparatos astronómicos de uso en Geodesia.

Determinación de la hora. Métodos de observación, errores y correcciones.

Determinación de la latitud. Métodos de observación, errores y correcciones.

Determinación del acimut de una señal. Procedimientos que se utilizan con tal fin.

Determinación simultánea de hora y latitud. Métodos de observación. Astrolabio.

I.—3 Gravimetría.

Medida de la gravedad. Medidas absolutas y relativas. Métodos empleados para su determinación. Correcciones.

Las observaciones en el mar.

Gravímetros. Idea general.

Reducciones de las observaciones gravimétricas y su compensación.

Cálculo de la desviación de la vertical. Reducción topográfica e isostática de la vertical. Cálculo de la desviación de la vertical a partir de las anomalías de la gravedad en la superficie.

II.—Geofísica

II.—1. Sismología

El interior de la Tierra.
Radiación sísmica. Tablas dromocrónicas.
Determinación de epicentros e hipocentros.
Estudio de los sismos. Información macrosísmica. Escalas de intensidad.
Geografía sísmica. Distribución geográfica de los sismos en la Tierra y en la España peninsular.
Sismógrafos. Observatorios sismológicos. Observatorios españoles.

II.—2. Geomagnetismo

Magnetismo.
Electromagnetismo.
Campo magnético terrestre. Anomalías, variaciones, tempestades. Coordenadas magnéticas.
Mediciones absolutas.
Variómetros. Corrección de absolutas por medio de variómetros.
Mapas magnéticos. Reducción de las observaciones a una época común. Conservación de los mapas magnéticos.

II.—3. Aeronomía

Constitución de la atmósfera.
Electricidad atmosférica. Campo eléctrico de la atmósfera.
Ionización de la atmósfera.
Ionosfera. Sondeo ionosférico. Propagación de ondas radioeléctricas en la ionosfera.
Parásitos atmosféricos, ecos solares y siderales.
Rayos cósmicos.

II.—4. Geofísica aplicada

Sísmica.
Magnética.
Eléctrica.
Gravimétrica.

III.—Cartografía

Representación plana del elipsoide terrestre. Diferentes sistemas de representación.
Reducción de los ángulos y alteraciones de las longitudes en los sistemas de proyección conforme. Fórmulas generales y aplicación a los distintos sistemas.
Sistemas de proyección no rigurosamente conformes.
Sistemas de representación tabuladas. Paso de coordenadas geográficas a planas y de planas a geográficas; cálculo de la distancia geodésica y del acimut geodésico entre dos puntos conocidos, sus coordenadas planas en los sistemas Lambert y U. T. M.

IV.—Artes gráficas

Operaciones preliminares. Preparación de originales o minutas. Separación de colores. Preparación de los «limpios». Métodos modernos de grabado en plástico o vidrio.
Sistemas de reproducción. Litografía. Cincografía. Calcografía. Tipografía. Fotograbado. Huecograbado.

Artes fotomecánicas

La máquina fotográfica.
La placa fotográfica.
Obtención de las planchas cincográficas por métodos fotomecánicos.
Reproducción monocroma de original monocromo.
Reproducción monocroma de original policromo.
Reproducción policroma de original policromo.
Selección de colores. Tramado.
Máquinas de impresión Tipográfica. Litográfica. Planas. Rotativas. Offset y hueco-offset.
Papeles y tintas. Condiciones que deben reunir para la estampación de cartografía.
Papeles para documentos de valor.

TERCER EJERCICIO

I.—Topografía

Morfografía del terreno y su representación. El plano topográfico; necesidad y utilidad. Planimetría y altimetría. Escalas y equidistancias de curvas normales. Símbolos convencionales.
Métodos clásicos de levantamiento de planos de pequeña, media y gran extensión. Planos de población. Aparatos más apro-

piados para cada caso, errores y compensación. Trabajos de campo y gabinete.

Mapa nacional de 1:50.000; sistema de proyección y división en hojas. Levantamiento del plano de un término municipal. Formación de la minuta de una hoja. Instrucciones para los trabajos topográficos vigentes en el Instituto Geográfico y Catastral.

II.—Fotogrametría

Levantamientos por fotogrametría.
Fotogrametría terrestre. Errores. Equipo y trabajos de campo. Trabajos de laboratorio y gabinete. Aparatos automáticos de restitución. Otras aplicaciones de la fotogrametría terrestre.
Fotogrametría aérea. Cámaras, aviones y equipos. Trabajos de campo, laboratorio y gabinete. Aplicaciones.
Fotogramas aislados. Aparatos de rectificación y métodos de trabajo. Mosaicos y fotoplanos.
Estereofotogrametría. Aparatos automáticos de restitución. Orientación y errores.
Aerotriangulación y puntos de apoyo. Trabajos de identificación y restitución.

III.—Catastro

Origen del Catastro. Definiciones. Fines del Catastro: jurídicos, fiscales y estadísticos; clasificación y operaciones de que constan.
El Catastro en el extranjero. Breve reseña del Catastro en Francia, Italia, Alemania y Suiza.
El Catastro en España: reseña histórica de sus vicisitudes.
Catastro Topográfico Parcelario. Ley de 3 de abril de 1925. Decreto de 6 de marzo de 1926 y Reglamento para su formación.
Organización dentro de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral de los trabajos para el levantamiento de los planos topográficos-parcelarios y su conservación.
Instrucciones vigentes para los trabajos de preparación del terreno y levantamiento de los planos de topografía clásica y fotogrametría. Instrucciones para su conservación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de diciembre de 1961 por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por los opositores a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por los aspirantes a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Excluir de la relación de "admitidos a la práctica de los ejercicios de las citadas oposiciones al solicitante don Benigno Martín Junquera, que figura con el número 756 de dicha relación.

Segundo.—Incluir en la misma relación de admitidos a los solicitantes siguientes:

Número	Apellidos y nombre
610 bis	Jiménez Caballero, Apolonio.
1.292 bis	Val Castillo, Primitivo Alfonso.

Tercero.—Declarar que el opositor número 32 debe figurar como don Manuel Almazán González, y no don Manuel Almazán Rodríguez, como aparece, y que el opositor número 308, don Juan Mata Pérez, debe figurar como don Juan Uceta Pérez, con el número 1.289 bis de la relación publicada.

Cuarto.—Declarar que los opositores número 263, don Julio Combarro Gesto, y número 731, don Ramón Marcos Pérez, deben figurar en el grupo de ex combatientes, y que el número 108, don José Barniol Cosconera, debe figurar en el grupo de huérfanos de guerra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1961.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.